



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CONCURSO N° 001-2022-PROINVERSION

**“CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS
PARA LA ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN DE LAS PÓLIZAS
PATRIMONIALES, DE RIESGOS HUMANOS Y EPS DE PROINVERSION”**

ENERO 2022

BASES
“CONCURSO DE SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN DE LAS PÓLIZAS PATRIMONIALES, DE RIESGOS HUMANOS Y EPS DE PROINVERSION”

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DEL CONCURSO

El presente Concurso tiene por objeto seleccionar a una persona jurídica como Corredor de Seguros para la asesoría e intermediación de las pólizas patrimoniales, de riesgos humanos y EPS de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION (en adelante la Entidad), de acuerdo con los alcances y condiciones señaladas en el Capítulo II de las presentes Bases.

1.2. REQUISITOS

Podrá participar cualquier persona jurídica, con experiencia y que cuente con los requisitos en la actividad que es materia del presente Concurso.

1.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del servicio del Corredor de Seguros será de veinticuatro (24) meses, el cual será computado a partir de la fecha de notificación del resultado del presente concurso, con la correspondiente carta de nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32¹ del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares, aprobado por la Resolución SBS N° 809-2019 y modificado por la Resolución N° 277-2021-SBS. Dicho periodo podrá ser renovado por igual o menor periodo, de acuerdo con el desempeño del Corredor de Seguros.

CAPÍTULO II
ETAPAS DE LA SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA

Convocatoria y publicación de bases	28 de enero de 2022 Publicación en la página web: https://www.investinperu.pe/ Adicionalmente podrá cursarse invitaciones a Corredores de Seguros y remisión de bases por correo electrónico
Presentación de consultas	Del 31 de enero al 01 de febrero de 2022 (de 09:00 horas a 18:00 horas) Vía correo electrónico: jperleche@proinversion.gob.pe
Absolución de consultas e integración de Bases	02 de febrero de 2022 Publicación en la página web: https://www.investinperu.pe/ Adicionalmente se remitirá el pliego absolutorio y bases integradas a los participantes que presentaron consultas a las bases y aquellos invitados a participar en el concurso.
Presentación de propuestas	07 de febrero de 2022 (de 09:00 horas a 18:00 horas) Vía correo electrónico: mesadepartevirtual@proinversion.gob.pe
Evaluación de propuestas	08 de febrero de 2022
Publicación de resultados	08 de febrero de 2022 Publicación en la página web: https://www.investinperu.pe/

¹ 32.1 La representación del contratante y/o asegurado frente a la empresa de seguros se instrumentaliza a través de la firma de la carta de nombramiento a favor del corredor de seguros. Dicho documento faculta al corredor para realizar actos administrativos de representación, mientras no exista revocación de su nombramiento o el corredor no haya rechazado el otorgamiento de la carta de nombramiento.

2.2. ALCANCES DE LA PROPUESTA

El Corredor de Seguros es el único responsable de la elaboración y veracidad del íntegro de las declaraciones juradas y demás información contenida en su propuesta.

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la oportunidad establecida en el cronograma establecido en el numeral 2.1 y a través de mesa de partes virtual de PROINVERSION², conteniendo un (01) archivo digital (en formato PDF), denominado "Propuesta - Selección de Corredor de Seguros - *Indicar razón social del Corredor de Seguros*".

2.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El archivo digital (en formato PDF) correspondiente a la propuesta, deberá contener los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Declaración Jurada de Datos del Corredor de Seguros, según **Anexo N° 1**.
2. Documento que acredite la representación de quien suscribe la propuesta. Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
3. Descripción de la organización del Corredor de Seguros.
4. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para el Corredor de Seguros, según **Anexo N° 2**
5. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado, **Anexo N° 3**.
6. Documento que acredite el registro vigente como Corredor de Seguros, emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y AFP, en adelante la SBS, así como la condición de habilitado.
7. Detalle del Equipo de Ejecutivos asignados para la gestión de los programas de seguros objeto del servicio, según **Anexo N° 4**, que debe considerar:
 - Un (01) Ejecutivo Principal
 - Un (01) Ejecutivo para los Riesgos Patrimoniales.
 - Un (01) Ejecutivo de Siniestros para los Riesgos Humanos y EPS.
8. Declaración Jurada de Confidencialidad, según **Anexo N° 5**.
9. Declaración Jurada - Cláusula Anticorrupción, según **Anexo N° 6**.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA (PARA EVALUACION DE PROPUESTAS)

10. Copia de tres (3) constancias emitidas por clientes del Corredor de Seguros que acrediten la calidad del servicio recibido en la gestión de sus programas de seguros en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de propuesta.
11. Copia de tres (3) constancias o certificados que acrediten experiencia en tiempo (no menor de 02 años), en la gestión y/o administración y/o asesoría en pólizas de seguros patrimoniales, de riesgos humanos y en el servicio de atención de EPS, en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, con vigencia actual o que hayan culminado en dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas. Deberá demostrar el Corredor de Seguros, para el caso de riesgos humanos (Accidentes, y/o Vida Ley y/o Formativo Laboral y/o SOAT) y EPS, un mínimo de 200 trabajadores en planilla o asegurados (por cada empresa o entidad), según **Anexo N° 7**. Se evaluará el mayor tiempo de servicio señalado en las respectivas constancias.
12. Declaración Jurada de Mejoras, según **Anexo N° 8**.

² <https://www.investinperu.pe/es/pi/contactenos/funcionamiento-de-la-mesa-de-partes>



TENER EN CUENTA:

- La selección del Corredor de Seguros está a cargo de un Comité de Selección designado por PROINVERSION.
- Toda la documentación presentada en la propuesta deberá estar **foliada (desde el N° 1 en adelante), con firma y sello** en todas sus páginas por el representante legal del Corredor de Seguros que presenta la propuesta.
- El incumplimiento de la presentación de alguno de los documentos de presentación obligatoria dará lugar a la no admisión de la propuesta. La falta de firma, foliación u otro aspecto de forma o no esencial, podrá estar sujeto a subsanación, previamente otorgada por el Comité de Selección, en un plazo no mayor de un (1) día hábil de comunicada (vía correo electrónico, en el que se establecerá la forma de subsanación de propuesta).
- El participante o postulante es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico vigente y habilitado para recibir y/o enviar comunicaciones durante el concurso.
- Toda la documentación que sustente la experiencia del **personal propuesto según lo requerido en los criterios de evaluación de propuestas** se acreditará con lo siguiente:
 - Copias simples de certificados o constancias de estudios o diplomas.
 - Copias simples de constancias o certificados de trabajo.
 - Copias simples de contratos, comprobantes de pago (recibos por honorarios) o cualquier otro documento que acredite fehacientemente las actividades desarrolladas como experiencia.

2.5. ADMISION DE LAS PROPUESTAS

Para la admisión de las propuestas, éstas deben cumplir con acreditar los requisitos señalados en los documentos de presentación obligatoria establecidos en las presentes bases; siendo que en caso contrario la propuesta será declarada no admitida por el Comité de Selección.

2.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas admitidas serán evaluadas por el Comité de Selección conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y de acuerdo con la documentación sustentatoria presentada por los postores.

La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado, se tomará en cuenta la información contenida en las propuestas presentadas, las que serán evaluadas según los criterios de evaluación que se detallan a continuación.

2.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

El puntaje máximo será de **100 puntos**, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo del presente capítulo.

2.8 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
 1. Cuando no se presente ningún Corredor de Seguros al presente concurso.
 2. Cuando ninguno de las propuestas cumple los requisitos mínimos o alcance un puntaje de **70 puntos**.
- El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
 1. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del concurso de selección u otras causas debidamente justificadas, bajo responsabilidad de la Entidad.

2.9 DE LA PROPUESTA GANADORA

La propuesta ganadora es aquella que, habiendo sido admitida, obtiene el mejor puntaje en la evaluación de propuestas.



ANEXO - CRITERIOS DE EVALUACION

A. Calidad del Servicio y Experiencia (puntaje máximo: 40 puntos)

Criterio	Puntaje Máximo
<p>Calidad del servicio de la Empresa Corredora de Seguros</p> <p>Se calificará la calidad del servicio mediante tres (3) constancias emitidas por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación y administración de pólizas de seguros patrimoniales, de riesgos humanos y/o atención del servicio de EPS en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado durante los últimos cinco (5) años, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Muy bueno o Bueno: 5 puntos por constancia ● Regular: 3 puntos por constancia <p>Acreditación: Mediante constancias emitidas por clientes del Corredor de Seguros.</p>	<p>15 puntos</p>
<p>Experiencia del Corredor de Seguros</p> <p>Se calificará la experiencia en la prestación de servicios de Corredor de Seguros, no menor de dos (2) años en la prestación de servicios de gestión y/o administración y/o asesoría de pólizas de seguros patrimoniales y de riesgos humanos y atención del servicio de EPS en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado.</p> <p>La calificación será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mayor a 2 hasta 3 años: 15 puntos ● Mayor a 3 hasta 5 años: 20 puntos ● Mayor a 5 años: 25 puntos <p>Acreditación: Se acreditará con las constancias de experiencia presentadas y la información del Anexo Nº 7.</p>	<p>25 puntos</p>



B. Experiencia del Equipo de Trabajo(puntaje máximo: 40 puntos)

- Un (01) Ejecutivo Principal
- Un (01) Ejecutivo para los Riesgos Patrimoniales.
- Un (01) Ejecutivo de Siniestros para los Riesgos Humanos y EPS.

Criterio	Puntaje Máximo
<p>Experiencia no menor de cinco (5) años (para el ejecutivo principal) y no menor de tres (3) años (para el ejecutivo para riesgos patrimoniales y el ejecutivo de siniestros para los riesgos humanos y EPS), en la prestación de servicios de gestión y/o administración y/o asesoría de pólizas de seguros patrimoniales y/o de riesgos humanos y/o de atención del servicio de EPS para empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, según corresponda.</p> <p>La calificación por cada Ejecutivo será de la siguiente manera:</p> <p>Ejecutivo Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mayora 5 hasta 7 años: 10 puntos ● Mayor a 7 hasta 10 años: 15 puntos ● Mayor a 10 años: 20 puntos <p>Ejecutivo para los Riesgos Patrimoniales. Ejecutivo de Siniestros para los Riesgos Humanos y EPS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mayora 3 hasta 5 años: 5 puntos ● Mayor a 5 hasta 7 años: 8 puntos ● Mayor a 7 años: 10 puntos <p>Puntaje por otorgarse por cada Ejecutivo evaluado.</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias o certificados o contratos de trabajo con su respectiva constancia, o con cualquier documentación que permita acreditar de manera fehaciente la experiencia solicitada.</p>	<p>40 puntos</p>



C. Mejoras Técnicas (puntaje máximo: 20 puntos)

Criterio	Puntaje Máximo
<p>Se calificarán las mejoras de carácter técnico a ser realizadas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Programa de Prevención de riesgos laborales: 4 puntos.b) Programa de atención de siniestros: 4 puntos.c) Publicidad preventiva de: siniestros o calidad de vida o bienestar o salud u otros a ser comunicada a los trabajadores (material impreso o vía e-mail). Bimestral: 3 puntos.d) Elaboración de videos formativos sobre seguros, siniestros, prevención de riesgos laborales (No menos de 02, a acordar con la Entidad): 3 puntos.e) Implementación de pausas activas virtuales: 3 puntosf) Capacitación en temas relacionados de seguros. No menos de 20 horas de forma virtual: 3 puntos. <p>Acreditación: Se acreditarán mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras según el Anexo N° 8.</p>	<p>20 puntos</p>

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ENTIDAD CONVOCANTE.

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION (La Entidad).
RUC: 20380799643
DIRECCION: Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1³ del Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, las Entidades Públicas pueden contar con la intervención de un Corredor de Seguros para contratar sus seguros.

Es importante en consecuencia, contar con la designación de un Corredor de Seguros, para la asesoría en la contratación y el uso de los Seguros patrimoniales, de Riesgos Humanos y de la atención del Servicio de EPS en el ámbito de ProInversión.

La Entidad requiere contar por el periodo mínimo de 24 meses, con los servicios de un Corredor de Seguros, formalmente constituido como persona jurídica y debidamente autorizada por la SBS para la asesoría permanente y especializada en la administración de seguros patrimoniales, de riesgos humanos y atención del servicio de EPS a nivel nacional.

Las pólizas de los seguros son las siguientes:

- SEGUROS PATRIMONIALES
 - Seguro Multiriesgo
 - Seguro 3D
 - Seguro Vehicular

- SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS
 - Seguro de Vida Ley
 - Seguro de Formación Laboral -FOLA
 - Seguro de Accidentes Personales - Comisión de Servicios

- SEGUROS EPS

3. GENERALIDADES

Con la presentación de su propuesta, el Corredor de Seguros declara conocer:

- (i) Las condiciones del servicio;
- (ii) Las contingencias y riesgos que supone la ejecución de este, incluyendo el contenido de este documento;
- (iii) Las normas que regulan la contratación de seguros, así como las disposiciones que resulten aplicables de la normativa de contratación pública.

4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de veinticuatro (24) meses.

³ El artículo 1 del Decreto Supremo 090-2002-PCM, prescribe lo siguiente: Los Ministerios e Instituciones del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y las Empresas del Estado y demás Entidades Estatales, podrán contratar sus seguros en forma directa o con la intervención de los corredores de seguros.

La designación se hará efectiva con la notificación del documento de nombramiento, la misma que será suscrita por la Secretaría General de la Entidad.

El servicio comprenderá la participación del Corredor de Seguros desde los actos preparatorios de los procedimientos de contrataciones y/o selección a convocar para la contratación de programas de seguros, el acompañamiento durante el proceso de selección, y en la etapa de ejecución contractual, incluyendo las prórrogas (contratos complementarios y/o adicionales y/o modificaciones contractuales) si los hubiere. Asimismo, el servicio comprende el asesoramiento y acompañamiento en la atención del Servicio de EPS.

5. MODALIDAD DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS

Por invitación por correo electrónico y/o publicación en el portal institucional.

6. BASE LEGAL

- Resolución SBS N° 809-2019 Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, modificada por la Resolución N° 277-2021-SBS.
- Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a los organismos estatales a contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- Ley del Contrato de Seguro N° 29946.
- Resolución de Superintendencia N° 142-2011-SUNASA/CD “Reglamento del Proceso de Elección de la Entidad Prestadora de Salud y del Plan de Salud para Asegurados Regulares y Disposiciones Complementarias sobre el Plan de Salud para Asegurados Regulares”.
- Demás disposiciones normativas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que resulten aplicables.
- Normativa de la SNB - Superintendencia Nacional de Bienes, que fueran aplicables.
- Normativa de la Contraloría General de la República, en lo que fuera aplicable.
- Normativa de la Dirección General de Abastecimiento, en lo que fuera aplicable.
- TUO de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N°. 019-2019-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

7. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS

- El Corredor de Seguros debe ser una persona jurídica, que cuente con registro vigente y condición de habilitado como intermediario de seguros de la SBS.
- El Corredor de Seguros no debe encontrarse impedido de contratar con el Estado.
- Asimismo, debe acreditar haberse desempeñado como Corredor de Seguros, gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales, de riesgos humanos y de atención del servicio de EPS, en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, cuyas planillas o asegurados sean de un mínimo de 200 trabajadores.
- El Corredor de Seguros debe ofrecer un equipo de trabajo para administrar la cuenta de la Entidad, según lo siguiente:
 1. Un (01) Ejecutivo Principal
 2. Un (01) Ejecutivo para los Riesgos Patrimoniales.
 3. Un (01) Ejecutivo de Siniestros para los Riesgos Humanos y EPS.

EJECUTIVO	/ PERFIL PROFESIONAL
Ejecutivo Principal	Profesional Titulado o Bachiller en carrera afín y/o con formación en: Seguros, Administración de Riesgos / Gestión de Riesgos. Experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales o de riesgos humanos y del servicio de atención en EPS, para empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado.
Ejecutivo para los Riesgos Patrimoniales	Técnico de carrera de tres (3) años en carrera afín y/o con formación en: Seguros, Administración de Riesgos / Gestión de Riesgos. Experiencia mínima de (3) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales, para empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado.
Ejecutivo de Siniestros para Riesgos Humanos y EPS	Técnico de carrera de tres (3) años en carrera afín y/o con formación en: Seguros, Administración de Riesgos / Gestión de Riesgos. Experiencia mínima de (3) años en la prestación de servicios de asesoría de riesgos humanos y/o del servicio de atención en EPS, para empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado.

8. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Corredor de Seguros que resulte designado deberá cumplir con las siguientes condiciones de prestación:

- El Corredor de Seguros deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las leyes, normativas, normatividad de la SBS, resoluciones, reglamentos en materia de seguros, intermediarios de seguros, financieras, y otros que, resulten aplicables referentes a la elección del Corredor de Seguros, así como en el ejercicio de sus funciones, ámbitos de acción y competencias.
- El Corredor de Seguros deberá identificar los riesgos a los que esté expuesta la Entidad, de acuerdo con las funciones que realiza.
- El Corredor de Seguros propondrá las estrategias a seguir para enfrentar los riesgos identificados, para evitar y/o reducir la ocurrencia de siniestros.
- El Corredor de Seguros deberá asesorar a la Entidad en los siniestros que se presenten durante la vigencia de su periodo de designación, administrar, hacer seguimiento y tramitar la indemnización de estos, cerrar los siniestros en un plazo máximo de tres (3) meses, salvo caso fortuito, fuerza mayor o causa no imputable al corredor, debidamente justificada.
- El Corredor de Seguros deberá hacer seguimiento y solución de los siniestros que la Entidad tiene en calidad de pendientes de atención por parte de las Aseguradoras.
- El Corredor de Seguros deberá elaborar informes trimestrales de seguimientos y cumplimiento de las diferentes actividades de las pólizas bajo su administración, incluye reporte de siniestros pendientes a partir del primer mes de vigencia de cada póliza contratada.
- El Corredor de Seguros deberá elaborar las estadísticas de siniestralidad incluyendo el registro histórico de la siniestralidad cada trimestre por cada póliza bajo su administración, para lo cual podrá respaldarse en su propio programa de gestión y/o en los informes que remitan las Aseguradoras y EPS.
- El Corredor de Seguros deberá dar cumplimiento a la cláusula de anticorrupción suscrita al momento de participar en el concurso de selección de Corredor de Seguros.
- Administrar la base de datos de pólizas y asegurados.
- El Corredor de Seguros deberá hacer seguimiento a las acciones de cobranza con las Aseguradoras, verificando previamente que todo endoso se encuentre emitido correctamente,



siendo que la entidad otorgará conformidad previa conformidad del bróker a la correcta emisión y cálculo de la prima correspondiente.

- El Corredor de Seguros deberá representar a las empresas frente al mercado asegurador y frente a las compañías de seguros cuando sea necesario, en concordancia con la normativa vigente, así como atender lo requerido por las compañías de seguros en caso de siniestros, hasta obtener el resarcimiento de acuerdo con los alcances y coberturas de las pólizas de seguros.
- De ningún modo, el Corredor de Seguros podrá transferir parcial o totalmente sus responsabilidades a terceros, salvo los casos de Inspecciones de Riesgo y/o Estudios de Riesgos, los cuales deberán ser realizados por profesionales capacitados y de amplia experiencia demostrada. Al respecto, se precisa que los Peritos de averías, contables y similares pueden ser tercerizados por el corredor, previa información y justificación por parte de este.
- El Corredor de Seguros deberá guardar confidencialidad respecto a toda la información que maneje en el cumplimiento de sus funciones, aún si los ejecutivos asignados a la atención de la Entidad interrumpieran vínculo laboral con la empresa corredora de seguros.
- Los ejecutivos asignados por el Corredor de Seguros serán permanentemente evaluados, quedando la Entidad en caso de una evaluación negativa, expedito para solicitar su reemplazo por otra persona que cumpla o supere el perfil solicitado en las presentes bases. El corredor deberá efectuar el cambio solicitado en un plazo no mayor a 15 días calendarios de realizada la solicitud motivada por la Entidad.
- El Corredor de Seguros deberá asesorar a la Entidad sobre los términos y condiciones contractuales de las pólizas contratadas y por contratar, así como la debida administración de los seguros vigentes.
- El Corredor de Seguros, una vez aprobada la propuesta de SLIP deberá asesorar a la Entidad desde los actos preparatorios, de los procedimientos de selección, debiendo de remitir a la Entidad en un plazo no mayor a 20 días hábiles, los resultados de la indagación del mercado (cotizaciones) donde se demuestre la pluralidad de postores en capacidad de atender el requerimiento, asesorar a los comités de selección durante el proceso de convocatoria, selección y etapa de ejecución contractual, inclusive las modificaciones contractuales, si las hubiere.
- Se precisa que no existe vínculo laboral alguno entre el equipo de trabajo asignado a la cuenta por el Corredor de Seguros y la Entidad.
- Dentro de los primeros cinco (05) días útiles de notificado la carta de nombramiento, la Entidad comunicará por escrito al personal autorizado para la entrega y recepción de información ante el Corredor de Seguros.
- El Corredor de Seguros designado será responsable de presentar dentro de los primeros veinte (20) días hábiles, el plan de trabajo de servicios con el detalle de las actividades a realizar y el equipo asignado a la cuenta, de acuerdo con las presentes bases y propuesta ganadora.
- El Corredor de Seguros deberá brindar atención y/o Asesoría en caso de un siniestro durante las 24 horas al día, los 7 días de la semana y por los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, designando un ejecutivo de atención el cual deberá estar disponible al contactarle mediante correo electrónico, celular u otros medios.

9. CONSIDERACIONES FINALES

El incumplimiento por parte del Corredor de Seguros, respecto de lo señalado en su propuesta y/o de los compromisos asumidos, será causal de revocación del documento de nombramiento, previo informe sustentatorio; sin perjuicio que este hecho sea reportado a la SBS, en caso corresponda.

En todos los casos, la Entidad confirma que el Pago y/o Remuneración del Corredor de Seguros, es a cargo de la Aseguradora o EPS contratada por ésta.

Con relación a la vigencia de las pólizas de seguros, éstas se encuentran vigentes para los seguros patrimoniales y FOLA desde el 13-10-2021 hasta el 12-10-2022 (por 1 año) con MAPFRE PERU COMPAÑÍA

DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para el Seguro Vida Ley, éste se encuentra vigente desde el 01-04-2021 hasta el 31-03-2022 con PROTECTA SECURIT, y en el caso del contrato de EPS, es con RIMAC EPS y está vigente del 01- 11-2021 al 31-10 - 2022.

En ningún caso la Entidad podrá negar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Contrato de Seguro y lo dispuesto por la Resolución SBS N° 809-2019.

Asimismo, la Entidad indica que en ningún caso recibirá o avalará ofertas que claramente intenten colocar en una posición de disfuncionalidad al Corredor de Seguros; también declara y aclara que no permitirá pactos entre la Aseguradora y Corredor de Seguros y/o Reaseguradores que permitan al Corredor de Seguros cobrar comisiones por encima de los porcentajes que comúnmente el mercado asegurador nacional remunera a los Corredores de Seguros, en este último supuesto, permite a la Entidad el retiro inmediato de su designación.



ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Lima, .. de de 2022

Señores

Comité de Selección

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSION

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para presentarnos como postores en el presente concurso y, con carácter de Declaración Jurada, cumplir con señalar la siguiente información:

Nombre o Razón Social	
RUC	
Domicilio Legal	
N° de Registro de Corredor de Seguros	
Fecha de Inicio del Registro de Corredor de Seguros	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre del Representante legal	

Para efectos del presente concurso, nombramos como nuestro Representante al Sr , identificado con DNI , quien se encuentra facultado a presentar la correspondiente propuesta y actuar en nuestra representación.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA EL CORREDOR DE SEGUROS

Lima,de de 2022

Señores

Comité de Selección

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para presentarnos y, con carácter de Declaración Jurada, señalar que cumplimos con el perfil solicitado en el numeral 7 del Capítulo III de las bases del presente concurso para la designación de Corredor de Seguros: Seguros Patrimoniales, de Riesgos Humanos y atención del Servicio de EPS de PROINVERSION.

Asimismo, de resultar ganadores y ser nombrados Corredor de Seguros para los programas mencionados, nos comprometemos a cumplir las condiciones detalladas en el numeral 8 del capítulo III de las Bases, así como de todas las obligaciones y actividades que resulten necesarias para una eficiente gestión de las pólizas contratadas o por contratar por la Entidad.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores
Comité de Selección
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION
Presente.-

De nuestra consideración:

Yo,, identificado con DNI N°, domiciliado en....., Representante Legal de, declaro bajo juramento:

1. No contamos con impedimento para participar en el presente concurso de selección, ni nos encontramos inhabilitados ni impedidos para contratar con el Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Concurso.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente Concurso.
4. Me comprometo a mantener mi propuesta durante el concurso de selección.
5. Conozco las sanciones contenidas en las presente Bases, así como en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,de de 2022

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

RELACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Lima, ... de de 2022

Señores

Comité de Selección

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION

Presente. -

De nuestra consideración:

A efectos de la admisión de la propuesta, declaramos bajo juramento, que designamos a nuestros siguientes colaboradores:

RESPONSABLE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	PERFIL PROFESIONAL (TITULADO, BACHILLER O TÉCNICO)	AÑOS DE EXPERIENCIA
Ejecutivo Principal						
Ejecutivo para los Riesgos Patrimoniales						
Ejecutivo de Siniestros para los Riesgos Humanos y EPS						

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: para los efectos de acreditar la experiencia mínima y aquella adicional para asignación de puntaje, deberá presentarse la documentación solicitada en bases.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, ... de de 2022

Señores

Comité de Selección

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, identificado con DNI, representante de **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada se compromete a:

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.
- Abstenerse de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El Corredor de Seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad de la Entidad.
- El Corredor de Seguros sólo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- Asimismo, se obliga a tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que las personas a su cargo no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tengan acceso.
- El Corredor de Seguros se hace responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente, hasta por un lapso de cinco (05) años posteriores a la finalización de la designación como Corredor de Seguros.
- Se exceptúa al Corredor de Seguros del cumplimiento de confidencialidad cuando exista consentimiento expreso de la Entidad, en los casos establecidos por ley y en aquéllos que la información sea de dominio público.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del Corredor de Seguros.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Lima, ... de de 2022

Señores

Comité de Selección

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION

Presente.-

El que suscribe, identificado con DNI, representante de.....
DECLARO BAJO JURAMENTO que en caso de ser nombrado como Corredor de Seguros me someto a la siguiente Cláusula:

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Que, para la participación en el presente concurso de designación de Corredor de Seguros llevado a cabo por la Entidad, y el posterior nombramiento como tal, ni de forma directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, no se ha ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, otorgar cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.

Que, durante la participación en el concurso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por la Entidad, y el posterior nombramiento y ejecución de sus actividades como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de interés dará aviso a la Entidad, para que se determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco (05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que detectara la existencia de conflicto de interés.

El Corredor de Seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, da el derecho a la Entidad, a dar por concluido el nombramiento, bastando para tal efecto que se le remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS

Lima, ... de de 2022

Señores

Comité de Selección

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, identificado con DNI, representante de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada cuenta con la siguiente experiencia mínima requerida:

Nº	Empresa	Pólizas Administradas	Cantidad de Trabajadores o de Asegurados en Pólizas de Riesgos Humanos (Accidentes, Vida Ley, Formativo Laboral, SOAT y/o EPS)	Período del Servicio

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: para los efectos de acreditar la experiencia mínima y aquella adicional para asignación de puntaje, deberá presentarse la documentación solicitada en bases.

ANEXO Nº 8
DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS

Lima, ... de de 2022

Señores

Comité de Selección

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, identificado con DNI, representante de....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que ofrezco las siguientes mejoras:

Mejora por ofertar para asignación de puntaje	SI OFERTA (Marcar con X)
Programa de prevención de riesgos laborales ⁴	
Programa de atención de siniestros ⁵	
Publicidad preventiva de: siniestros o calidad de vida o bienestar o salud u otros a ser comunicada a los trabajadores (material impreso o vía e-mail): Bimestral.	
Elaboración de videos formativos sobreseguros, siniestros, prevención de riesgos laborales (No menos de 02, a acordar con la Entidad)	
Implementación de pausas activas virtuales	
Capacitación en temas relacionados de seguros. No menos de 20 horas de forma virtual	

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

⁴ En caso de ofertarse, deberá presentarse éste de forma conjunta con el plan de trabajo, dentro del plazo estipulado, una vez notificada la carta de nombramiento.

⁵ En caso de ofertarse, deberá presentarse éste de forma conjunta con el plan de trabajo, dentro del plazo estipulado, una vez notificada la carta de nombramiento.